LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS

H A C E C O N S T A R

Qué **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, bajo la modalidad de Contrato De CONVENIO DE INTERES PÚBLICO en la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos con los contratos que a continuación se detallan:

NRO DE CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
CIP-004-2024	Desde el 19 de julio de 2024.	hasta el 15 de diciembre de 2024.	"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS".	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 64.000.000).

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar jornadas de recolección de animales en situación de calle/abandono o vulnerables, programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos). El convenio será el encargado de realizar la logística y la recolección de los animales, y debe contar con todos los implementos necesarios para la misma.
2. Brindar alojamiento y cuidados a los animales que ingresen al albergue por diferentes motivos, garantizando un sitio adecuado, limpio y aireado donde se cumpla con los requerimientos del bienestar animal.
3. Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen en el albergue, según las recomendaciones del médico veterinario zootecnista.
4. Contar con el personal idóneo para la atención y cuidado de los animales albergados, garantizando la presencia de un profesional en veterinaria o medicina veterinaria y zootecnista, quien será el responsable de avalar los procedimientos y tratamientos requeridos.
5. El conveniente entregará durante los siguientes treinta (30) días posteriores a la firma del convenio los siguientes documentos:

- Protocolo de aseo y desinfección
- Protocolo de control de plagas y enfermedades
- Protocolo de eutanasias
- Protocolos de cuarentena

- Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para funcionar como albergue municipal.
- Plan de gestión de residuos hospitalarios y contrato del mismo.

6. Ejecutar las siguientes actividades acorde a los lineamientos brindados por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Risaralda.

6.1. Realizar campañas de adopción de forma constante en el municipio de Risaralda, cuyo objetivo es disminuir la población que será trasladada al albergue.

6.2. Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas, leyes, normas y aplicación de código de policía en los diferentes sectores del municipio. Estas serán programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

6.3. Realizar una campaña mensual sobre tenencia responsable de mascotas haciendo uso de las redes sociales y páginas de la Alcaldía de Risaralda, donde se difunda información de interés para la comunidad en general.

6.4. Programar campañas de donación y recolección de insumos para los animales más vulnerables del municipio (donatón). Estas serán coordinadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

7. El conveniente debe garantizar los insumos requeridos para la atención médica básica y la alimentación de los animales del municipio de que se encuentran en estado de calle/abandono, en hogares de paso transitorio y que requieran asistencia y alimentación mientras son trasladados al albergue.

8. Realizar esterilizaciones a todos los animales ingresados al albergue.

9. Realizar un mínimo de 208 esterilizaciones en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del municipio de Risaralda Caldas, durante la vigencia del convenio.

10. Realizar el transporte de los animales dados en adopción en el municipio de Risaralda desde el albergue municipal hasta el municipio cuando estos sean requeridos por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

11. Realizar reporte mensual de formatos de ingreso de animales, historias clínicas, procedimientos, adopciones y decesos.

12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requerido para el adecuado control y seguimiento del contrato.

14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Garantizar la adecuada valoración, traslado y transporte, custodia y albergue a los animales retirados de sus propietarios por razones judiciales, garantizando tenencia adecuada y responsable en las instalaciones del albergue hasta tanto se defina el pleito jurídico y fallo judicial.

16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer en ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

NRO DE CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
OTROSI 001-CIP-004-2024	seis (06) días del mes de Diciembre de 2024.	**PRORROGA:** Dieciséis (16) días más a plazo inicialmente pactado.	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	**ADICION:** NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.308.434)

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9´923.459. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023: **EL MUNICIPIO** de una parte,, y por la otra parte el **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, celebramos el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO CIP-004-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** El municipio de Risaralda Caldas tiene como meta Garantizar el funcionamiento del Coso Municipal la cual se pretende materializar con el funcionamiento de un espacio que servirá como hogar de protección a los animales en condición de abandono en el Municipio. Es importante resaltar que en el momento el Municipio no cuenta con un predio donde se pueda cuidar a los caninos, felinos y demás especies, y así poder garantizar las cinco libertades de bienestar animal: vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, libre de manifestar un comportamiento natural. **2.** Que el día cinco de Diciembre de 2024 el supervisor presentó solicitud de adición por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.308.434). En el cual se hacen las siguientes aclaraciones: El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, con una vigencia desde la suscripción del acta de inicio por cinco (05) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024, El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro.

900.321.084-0, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, con una vigencia desde la suscripción del acta de inicio por cinco (05) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2024, El Municipio de Risaralda Caldas, con el fin de garantizar el alojamiento, alimentación y cuidado sanitario de caninos, felinos y otras especies en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Risaralda caldas, así: El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, Por lo expuesto anteriormente, solicitamos una adición por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 9.308.434) del Convenio de Interés Público No. CIP-004-2024. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO EL CUAL QUEDARA ASI: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 73.308.434). CLAUSULA SEGUNDA CLAUSULA TERCERA: EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo del CONVENIO será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 **MODIFICAR LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO: SEPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Palestina una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Cooperante, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

CLAUSUALA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: El presente OTROSÍ no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; en razón de ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado que no son objeto de la presente modificación SE MANTENDRÁN INCÓLUMES

NRO DE CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
CIP-001-2025	Desde el 17 de Enero de 2025.	hasta el 30 de Abril de 2025.	"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ADEMAS DE LA IMPLEMENTACION Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS".	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000) IVA INCLUIDO

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar jornadas de recolección de animales en situación de calle/abandono o vulnerables, programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos). El convenio será el encargado de realizar la logística y la recolección de los animales, y debe contar con todos los implementos necesarios para la misma.
2. Brindar alojamiento y cuidados a los animales que ingresen al albergue por diferentes motivos, garantizando un sitio adecuado, limpio y aireado donde se cumpla con los requerimientos del bienestar animal.
3. Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen en el albergue, según las recomendaciones del médico veterinario zootecnista.
4. Contar con el personal idóneo para la atención y cuidado de los animales albergados, garantizando la presencia de un profesional en veterinaria o medicina veterinaria y zootecnista, quien será el responsable de avalar los procedimientos y tratamientos requeridos.
5. El conveniente entregará durante los siguientes treinta (30) días posteriores a la firma del convenio los siguientes documentos:

- Protocolo de aseo y desinfección
- Protocolo de control de plagas y enfermedades
- Protocolo de eutanasias
- Protocolos de cuarentena
- Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para funcionar como albergue municipal.
- Plan de gestión de residuos hospitalarios y contrato del mismo.

6. Ejecutar las siguientes actividades acorde a los lineamientos brindados por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Risaralda.
 6.1. Realizar campañas de adopción de forma constante en el municipio de Risaralda, cuyo objetivo es disminuir la población que será trasladada al albergue.
 6.2. Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas, leyes, normas y aplicación de código de policía en los diferentes sectores del municipio. Estas serán programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.
 6.3. Realizar una campaña mensual sobre tenencia responsable de mascotas haciendo uso de las redes sociales y páginas de la Alcaldía de Risaralda, donde se difunda información de interés para la comunidad en general.
 6.4. Programar campañas de donación y recolección de insumos para los animales más vulnerables del municipio (donatón). Estas serán coordinadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: secgobierno@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

7. El conveniente debe garantizar los insumos requeridos para la atención médica básica y la alimentación de los animales del municipio de que se encuentran en estado de calle/abandono, en hogares de paso transitorio y que requieran asistencia y alimentación mientras son trasladados al albergue.
8. Realizar esterilizaciones a todos los animales ingresados al albergue.
9. Realizar un mínimo de 30 esterilizaciones en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del municipio de Risaralda por mes durante la vigencia del convenio.
10. Realizar el transporte de los animales dados en adopción en el municipio de Risaralda desde el albergue municipal hasta el municipio cuando estos sean requeridos por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.
11. Realizar reporte mensual de formatos de ingreso de animales, historias clínicas, procedimientos, adopciones y decesos.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requerido para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Garantizar la adecuada valoración, traslado y transporte, custodia y albergue a los animales retirados de sus propietarios por razones judiciales, garantizando tenencia adecuada y responsable en las instalaciones del albergue hasta tanto se defina el pleito jurídico y fallo judicial.
16. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer en ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley

NRO DE CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
OTROSI 001-CIP-001-2025	veinticinco (25) días del mes de Abril de 2025	El plazo del CONVENIO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de abril de 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ADEMAS DE LA IMPLEMENTACION Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR	**ADICION:** SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.200.000)

			ANIMAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	

Entre los suscritos: de una parte, **ALEJANDRO BETANCUR MORALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9´923.459. expedida en Risaralda Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Risaralda Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Circuito de Risaralda Caldas, según Acta de Posesión 29 de diciembre de 2023: **EL MUNICIPIO** de una parte,, y por la otra parte el **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO,** celebramos el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO CIP-001-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** El municipio de Risaralda Caldas tiene como meta Garantizar el funcionamiento del Coso Municipal la cual se pretende materializar con el funcionamiento de un espacio que servirá como hogar de protección a los animales en condición de abandono en el Municipio. Es importante resaltar que en el momento el Municipio no cuenta con un predio donde se pueda cuidar a los caninos, felinos y demás especies, y así poder garantizar las cinco libertades de bienestar animal: vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, libre de manifestar un comportamiento natural. **2.** Que el día veinticinco (25) de Abril de 2025 el supervisor presentó solicitud de adición por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.200.000). En el cual se hacen las siguientes aclaraciones: El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ADEMAS DE LA IMPLEMENTACION Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, con una vigencia desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de abril de 2025, El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, con una vigencia desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de abril de 2025, El Municipio de Risaralda Caldas, con el fin de garantizar el alojamiento, alimentación y cuidado sanitario de caninos, felinos y otras especies en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Risaralda caldas, así: El Municipio de Risaralda Caldas, suscribió convenio de interés público con **OSCAR DIEGO JARAMILLO ESCOBAR,** identificado con la cédula de ciudadanía N.° **75.048.795** quien actúa en su calidad de Represente Legal de la **FUNDAVETIVER ZOO** Identificado con NIT. Nro. **900.321.084-0**, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA

GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ADEMAS DE LA IMPLEMENTACION Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, Por lo expuesto anteriormente, solicitamos una adición por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.200.000) del Convenio de Interés Público No. CIP-001-2025. **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO EL CUAL QUEDARA ASI: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.200.000). CLAUSULA SEGUNDA CLAUSULA TERCERA: EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo del CONVENIO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de abril de 2025 **MODIFICAR LA CLAUSULA VIGESIMA DEL CONTRATO: SEPTIMA – GARANTÍA ÚNICA:** Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Risaralda Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	05% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.

CLAUSUALA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: El presente OTROSÍ no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; en razón de ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado que no son objeto de la presente modificación SE MANTENDRÁN INCÓLUMES.

La presente se expide para trámites oficiales, en Risaralda Caldas a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboro: Anyela Tatiana Restrepo Arango
Aprobó: Mario Andrés Echavarría Raigosa